

La suscrita Secretaria del Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito de Medellín, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas a cargo de la entidad demandada, al tenor de los artículos 365 y 366 del C.G.P., dentro del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL, bajo radicado 05001333301720160019300.

Agencia en derecho primera instancia .....\$ 326.835  
Gastos judiciales.....\$0

Son TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L. (\$326.835).

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiunos (2021).

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO  
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN	Nº 127
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	CITA DURAN DE GUERRERO
DEMANDADO	CREMIL
RADICADO	05001 33 33 017 2016 00193 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Teniendo en cuenta la liquidación de costas efectuada por la Secretaría, y que revisado el expediente NO se observan soportes de gastos judiciales efectuados por la parte demandante (Art. 366-3 C.G.P.), el Despacho, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, IMPARTE APROBACIÓN a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 009 el auto anterior.

Medellín, 24 de febrero de 2021, fijado a las 8:00 a.m.

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO  
SECRETARIA